

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR

DECANATO DE ESTUDIANTES



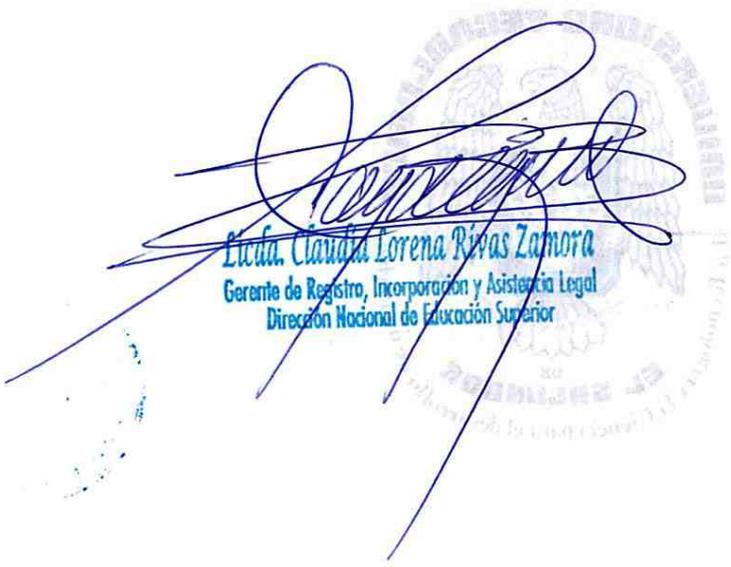
REGLAMENTO DE PASANTIAS 2014

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE EL SALVADOR

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No. 60
DEL FOLIO 48 DEL TOMO 1
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS
INTERNOS, SEGUN ART. 43 DE LA LEY DE
EDUCACION SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 26 DE 02 DEL 2015



Claudia Lorena Rivas Zamora
Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal
Dirección Nacional de Educación Superior



REGLAMENTO DE PASANTIAS
2014

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR

REGLAMENTO DE PASANTIAS

CAPITULO I DEL OBJETO

Art.1 - El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones de organización y desarrollo de las pasantías que realicen los estudiantes de la Universidad Tecnológica de El Salvador a través de convenios con instituciones corporativas de servicios, Ong's, públicas o privadas; comprenderá el desempeño de pasantías.

Art.2 - Pasantías es la práctica profesional voluntaria en las diferentes instituciones en las cuales los estudiantes desarrollaran actividades por un tiempo determinado. Estas pasantías estarán orientadas a la aplicación práctica de la formación académica, dicha pasantías se llevara a cabo bajo la supervisión del decanato de estudiantes.

CAPITULO II OBJETIVOS ESPECIFICOS

Art.3 - Los objetivos de las pasantías son:

- a) adquirir experiencia práctica en complemento de la formación académica para que el estudiante pueda desarrollarse en su carrera profesional.
- b) Proporcionar a los estudiantes la oportunidad de integrarse en equipos de trabajo relacionados con su práctica profesional.
- c) Orientar al estudiante en el área específica de su carrera.
- d) Desarrollar vínculos entre la Universidad Tecnológica y empresas u organismos públicos o privados que faciliten la integración al ambiente laboral.
- e) Permitir a los estudiantes que adquieran conocimientos necesarios sobre la actividad laboral.
- f) Permitir que el estudiante pueda tener acceso a nuevos procedimientos tecnológicos administrativos.
- g) Identificar el perfil de la empresa en el cual se insertara al estudiante.



Art.4 -La Universidad Tecnológica e instituciones que participen en el programa de pasantías deberán:

- a) Firmar un documento de compromiso por cada pasante, en el cual describe las características y condiciones de la pasantías.
- b) Asignar un coordinador el cual orientará y velará por el desempeño de los pasantes.
- c) Facilitar las condiciones adecuadas internas para el cumplimiento de los literales establecidos en el convenio.

CAPITULO III ORGANIZACIÓN

Art.5 - El documento del convenio tendrá como mínimo las siguientes cláusulas:

- a) Nombre, domicilio y autoridad responsable de la institución de ambas partes.
- b) Características y condiciones de las actividades que cumplirán los pasantes.
- c) Lugar donde se realizarán las pasantías.
- d) Duración de las mismas.
- e) Objetivo académico.



Art.6 - El decanato de estudiantes de la Universidad Tecnológica de El Salvador, llevara un control de los convenios firmados entre las empresas participantes.

Art.7 - Obligaciones de los estudiantes:

- a) Cumplir según lo establecido en el convenio firmado entre la Universidad y la institución que lo soliciten.
- b) Presentar un informe final donde el estudiante ha finalizado las pasantías.

Art.8 -Las atribuciones de las empresas u organizaciones donde desarrollará la pasantía, el estudiante son:

- a) determinar las funciones por cumplir y los aspectos disciplinarios establecidos.
- b) Supervisar a través de un coordinador, el trabajo realizado por el pasante.
- c) Solicitar la suspensión de las pasantías cuando el pasante no cumpliera con sus obligaciones o hiciere caso omiso de las recomendaciones de la empresa.
- d) Presentar a la Universidad Tecnológica los resultados de la evaluación del desempeño del estudiante.

CAPITULO IV DESARROLLO

Art.9 - Los estudiantes deberán solicitar por escrito, ser parte del programa de pasantías al Decanato de Estudiantes, comprometiéndose a cumplir con el presente reglamento.

Art.10 - Las pasantías no generan ningún tipo de relación laboral ni jurídica entre el pasante y la empresa.

Art.11 - El aspirante no perderá, en ningún caso, su condición de estudiante y mantendrá la dependencia académica, administrativa que lo vincula con la Universidad.

Art.12 - La Universidad a través del decanato de estudiantes seleccionará a los estudiantes, de acuerdo al perfil requerido por la empresa.

Art.13 - Si la empresa considera necesario podrá, otorgar a los pasantes una compensación de viáticos durante el tiempo de su etapa en práctica. Su monto será fijado por la misma tomando en consideración la distancia, tiempo de trabajo, dificultad del mismo y esfuerzo demostrado en el desempeño de sus actividades.

Art.14 - Ningún estudiante podrá realizar dos pasantías simultáneamente.

Art.15 - Las pasantías duraran un mínimo de 3 meses prorrogables hasta un máximo de 6 meses, con una actividad semanal no mayor de 20 horas semanales.

Art.16 - El estudiante deberá reportar a la Universidad cualquier irregularidad por parte de la empresa, y esta después de haber indagado la problemática determinará la permanencia o no del estudiante en la misma.

Art.17 - Podrá participar en el programa de pasantías, todo estudiante activo en la Universidad y que tenga cursado el 50% de su carrera como mínimo. Excepto en casos especiales, será la Universidad la que establezca esa condición.



Art.18 - Podrán inscribirse en el programa de pasantías, todos los estudiantes activos de la Universidad que presenten un promedio general de CUM de (7.5) o mayor para aplicar a dicha pasantía.



Art.19 - Si por causa justificada y desconocimiento previo de la Universidad, el estudiante se ve imposibilitado para cumplir la pasantía, deberá notificar por escrito a la Universidad y esta a su vez a la empresa.

Art.20 - Cuando un estudiante se retire sin causa justificada, perderá el derecho de aplicar a una nueva pasantía.

Art.21 - Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por ambas partes, Universidad y Empresa.

Art.22 - El presente reglamento entrará en funcionamiento ocho días después de ser aprobado por el Directorio Ejecutivo.

Art.23 - El total de artículos (24 art.) de que consta el presente reglamento ha sido aprobado por el Directorio Ejecutivo.

Art.24 -Derógase el Reglamento del Programa de Pasantías y Prácticas Académicas, registrado bajo el número 22 del folio 46 del Tomo I del Libro de Registro de Reglamentos Internos del MINED. Regístrese el presente Reglamento con sus reformas, aprobado según acta número DOSCIENTOS VEINTIUNO punto NUMERO CINCO del día 25 de febrero de 2010, de sesión de Directorio Ejecutivo de la Universidad Tecnológica de El Salvador.